



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 36/2014.

Sobre: Reclamación de rentas.

Demandante: D/D.^a María del Carmen Castrillo Zorita.

Procurador/a. Sr/a.: Fernando Santamaría Alcalde.

Abogado/a Sr/a.: Amalia Garmilla Ortega.

Demandado D/D.^a: Félix José Rebollares Estefanía y Eloísa Soledad Catalán Ruiz.

D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal n.º 36/14 seguido a instancia de María del Carmen Castrillo Zorita frente a Eloísa Soledad Catalán Ruiz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

D.^a María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente,

Sentencia n.º 56/2014. –

En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 2014.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 36/14, a instancias de D.^a María del Carmen Castrillo Zorita representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde y dirigida por la Letrada Sra. Garmilla Ortega, contra D. Félix José Rebollares Estefanía y D.^a Eloísa Soledad Catalán Ruiz en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Santamaría Alcalde, en nombre y representación de D.^a María del Carmen Castrillo Zorita representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, contra D. Félix José Rebollares Estefanía y D.^a Eloísa Soledad Catalán Ruiz, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de tres mil ciento cinco euros con sesenta y seis céntimos (3.105,66 euros) más los intereses legales desde la interpelación judicial; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Burgos.

Y encontrándose dicho demandado, Eloísa Soledad Catalán Ruiz, en rebeldía procesal y paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, 21 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)